

**ENA**  
NORTE  
EMPRESA NACIONAL  
DE AUTOPISTA, S.A.

**ENA**  
SUR  
EMPRESA NACIONAL  
DE AUTOPISTA, S.A.

**ENA**  
ESTE  
EMPRESA NACIONAL  
DE AUTOPISTA, S.A.

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 062-24

### “ABASTECIMIENTO URGENTE DE CALCOMANÍAS PANAPASS EN CIS Y SERVICIOS DE AUTO GESTIÓN”

#### CONSIDERANDO

Que ENA Norte, S.A., es la concesionaria de la Fase I, y IIA del Corredor Norte de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 98 de 29 de diciembre de 1994 y sus Adendas.

Que ENA Sur, S.A., es la concesionaria del Corredor Sur de acuerdo con el Contrato de Concesión No. 70 de 6 de agosto de 1996 y sus Adendas.

Que ENA Este, S.A., es la concesionaria de la Fase IIB del Corredor Norte conforme a los términos de la Adenda No. 9 de 15 de febrero de 2013.

Que, en ejercicio de sus funciones y debidamente facultada la Gerente General de ENA, S.A., es la apoderada de ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A., y puede adjudicar las contrataciones hasta la cuantía de **CIENT MIL DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (USD \$100,000.00)**.

Que, mediante Informe Técnico Fundado emitido por el Departamento de OPERACIONES de ENA, S.A., se sustentan las razones técnicas y legales para realizar la contratación mediante procedimiento excepcional, recomendando a la empresa **ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. de C.V.**, para el “**ABASTECIMIENTO URGENTE DE CALCOMANÍAS PANAPASS EN CIS Y SERVICIOS DE AUTO GESTIÓN**”.

Que, la empresa **ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. de C.V.**, cotizó por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON 00/100 (B/.87,800.00)**.

En consecuencia, se resolvió lo siguiente:

#### RESUELVE:

**PRIMERO: ADJUDICAR** la contratación a la empresa **ACCESOS HOLOGRAFICOS, S.A. de C.V.**, para el “**ABASTECIMIENTO URGENTE DE CALCOMANÍAS PANAPASS EN CIS Y SERVICIOS DE AUTO GESTIÓN**”, por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES CON 00/100 (B/.87,800.00)**.

**SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Reglamento de Compras para las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peajes ENA Norte, S.A., ENA Sur, S.A. y ENA Este, S.A. y demás normas concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, al día veintisiete (27) del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

#### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
Yessica Goti

Gerente General